

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2325/2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades": Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaiso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

DECRETO:

- APRUEBASE contrato de trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña CECILIA FIGUEROA ROJAS, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en para que cumpla las funciones de: Servicio de mantención y aseo en el Jardin Infantil Estrellita de Mar de Zapallar.
- El presente contrato será desde el 01 de Julio de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- La llustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual de \$ 57,750 (Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

MREJOLA

Alcalde

IMPUTESE el gasto al Ítem 215.24.01.999.002: Apoyo de Servicios Conv. Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE

Secretario Municipal

C.: Conmuto: 2009 / DA 2325.09 Cacilla Figueroa R.

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION: 1.- INTERESADO.

RECURSOS HUMANOS.
DEPTO, DE ADMINIST Y FINANZAS.
OFICINA DE TRANSPARENCIA. ARCHIVO SECRETARIA MUNIC

D∐RRHH/ROE/GAMID/JBN/pfc.